

505  
DECRETO No.

( 31 JUL 2023 )

*“Por medio del cual se modifica el Decreto 504 de julio 28 de 2023”*

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 12° del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que en virtud de las facultades constitucionales y legales radicadas en cabeza de los Gobernadores de los Departamentos, para convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, con el fin de tramitar los proyectos que se determinen, este despacho emitió el Decreto 504 de julio 28 de 2023.

Que en el decreto antes mencionado, se ordenó en el artículo primero: *“Convocar a la Honorable Asamblea Departamental de Nariño a sesiones extraordinarias, por el término de 20 días, discriminados así: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2023, para el estudio y trámite de los Proyectos de Ordenanza, que se relacionan a continuación (...).”*

Que en dicho artículo se incluyeron 7 proyectos de Ordenanzas que son necesarios para la gestión administrativa del ente territorial.

Que según certificación calendada el 31 de julio de 2023, suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental de Nariño, Dr. CRISTHIAN RAMOS CORAL, allegada a este despacho el día de hoy, da cuenta que: *“(...) el proyecto N° 20 del 17 de julio de 2023, por medio de la cual se determinan las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos del hospital civil de Ipiales ESE, para la vigencia fiscal 2023, no surtió trámite alguno en la Corporación.”*

Que en primacía del interés público y los cometidos estatales, es preciso que se estudien y tramiten los proyectos de ordenanza de iniciativa del ejecutivo Departamental, y por lo tanto, es necesario modificar el decreto que convocó a las sesiones extraordinarias, en el sentido de adicionar al mismo, el proyecto de Ordenanza que no alcanzó a surtir trámite alguno en la Corporación, y que fue enviado a la Asamblea Departamental de Nariño para trámite en las sesiones ordinarias.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Modificar el Artículo Primero del Decreto 504 de julio 28 de 2023**, el cual quedará así:

**“ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a la Honorable Asamblea Departamental de Nariño a sesiones extraordinarias, por el término de 20 días, discriminados así: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto

de 2023, para el estudio y trámite de los Proyectos de Ordenanza, que se relacionan a continuación:

- 1.- "Por medio de la cual se adopta la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento de Nariño 2020-2030."
- 2.- "Por la cual se determinan las escalas salariales de los empleos del Instituto Departamental de Salud de Nariño para la vigencia 2023."
- 3.- "Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 034 del 15 de diciembre de 2022, por la cual se determinan las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental del Nivel Central para la vigencia fiscal 2023."
- 4.- "Por la cual se fija la escala salarial 2023 de los empleos de CEHANI E.S.E y se dictan otras disposiciones".
- 5.- "Por la cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal 2023."
- 6.- "Por el cual se adopta el Plan Estratégico de Turismo de Naturaleza - PETN del Departamento de Nariño 2023-2032."
- 7.- "Por el cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2023 con destinación a la Casa Albergue de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social."
- 8.- "Por medio de la cual se determinan las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. para la vigencia fiscal 2023.""

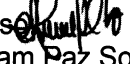
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **31 JUL 2023**

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

Revisó:   
Miryam Paz Solarte  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Proyectó:  
Sandra Maya Muñoz  
Profesional Universitario O.A.J.